

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 31 de marzo de 2022, para que provea, informando que la parte demandante allegó solicitud de desglose y oficios de cancelación de embargo.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto ordena desglose Librar y remitir oficios
Clase De Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	Banco Davivienda Nit 860.034.313-7
Demandado:	JORGE ANDRES JOHN VELASQUEZ
Radicado	CC 1094917515 630014003007-2020-00414-00

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se ordena el DESGLOSE del título valor pagaré No. 05713138100041909 y de la escritura pública No. 2372 de la Notaria 4 de Armenia Quindío, del 17 de junio de 2016, con la constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación demandada, según decisión del 3 de septiembre de 2021 y la entrega de los mismos a la parte demandante. Por Secretaría Infórmese el tramite al apoderado judicial de la parte demandante.

Igualmente, se ordena remitir el oficio de cancelación de medida cautelar al apoderado judicial de la parte demandante a través del correo electrónico ofserran@cobranzasbeta.com.co

CÚMPLASE

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2293e62b82aa65114b9f1958c0659c5d9f3c62cd728f6a8928f835195a691c5**

Documento generado en 27/03/2022 11:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>